



Negociado
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: **PRORROGAR MEDIDAS COVID-19**

Documento
SJS14I001M

Expediente
AYT/2563/2020

Código de Verificación:



293S3E2O2L0U1Y6U07TL

DECRETO

Vista la situación actual de crisis sanitaria y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio español.
2. Que ante la actual situación de expansión del COVID-19, por la Alcaldesa de Avilés en fecha 13 de marzo de los corrientes se dispuso que con carácter preventivo y como medida de contención de contagio, adoptar determinadas medidas relacionadas con la suspensión de actividades en centros municipales que conlleven la agrupación de personas. Estas medidas estarían en vigor del 13 al día 26 de marzo, ambos incluidos.
3. Por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, de fecha 25 de marzo se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 hasta las 00:00 horas del domingo 12 de abril de 2020, a la vista de la evolución de la crisis sanitaria y la necesidad de prolongación en el tiempo de las medidas adoptadas a fin de limitar la extensión del contagio de la enfermedad.
4. Por Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias de la Alcaldía Municipal,

DISPONGO:

PRIMERO: Prorrogar las medidas adoptadas mientras dure la situación de contención excepcional de emergencia:

- Se suspende toda actividad pública programada por el Ayuntamiento de Avilés. Se suspende toda actividad en todos los centros culturales (Teatro Palacio Valdés, Casa de Cultura, Factoría Cultural, Palacio de Valdecarzana, CMAE, Museo de la Historia Urbana de Avilés y Cementerio de La Carriona) y deportivos (C.D. Avilés, C.D. La Magdalena, C.D. Los Canapés, C.D. La Luz, C.D. La Toba, C.D. Miranda, C.D. Tabiella, Polideportivo de Jardín de Cantos, Campo de Fútbol Muro de Zaro y Campo de Fútbol 8 El Quirinal), de titularidad municipal.
- Se suspende la actividad de todos los centros sociales y culturales municipales de La Luz, Versalles, La Carriona y Llaranes.
- Se suspende la actividad del Centro de Personas Mayores de Las Meanas.
- Se suspende la actividad de los Salas de Estudio municipales de la Casa de Cultura y Conde del Real Agrado.
- Se suspende la actividad de los Centros de Dinamización Tecnológica Local (Telecentros) ubicados en el Centro Empleo Europa y de Marcos del Torniello.
- Se suspende la actividad docente y demás actividades previstas en el Conservatorio Municipal Profesional "Julián Orbón".

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: **PRORROGAR MEDIDAS COVID-19**

Documento
SJS14I001M

Expediente
AYT/2563/2020

Código de Verificación:



293S3E2O2L0U1Y6U07TL

- Se suspende la actividad docente en las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años: El Quirinal, La Toba y La Magdalena).
- Se suspenden la atención temprana y las actividades extraescolares en los colegios.
- Se suspende el servicio de comedor escolar en colegios e institutos.
- Se suspende la celebración del Mercado de los Lunes en la plaza de Hermanos Orbón.
- Los servicios municipales que prestan servicio de atención al público reducirán su actividad de atención a situaciones imprescindibles, derivando la actividad ordinaria al uso de la administración electrónica (www.aviles.es e informacion@aviles.es) y a través del teléfono 010.

SEGUNDO: Además y debido a la evolución de la situación de crisis sanitaria, y para mitigar la extensión del contagio, se acuerda incluir las siguientes medidas por el mismo periodo de tiempo:

- El cierre del Parque de Ferrera.
- La prohibición de alejarse más de 200 metros del domicilio con los perros.
- La suspensión de la celebración de las bodas civiles en el Ayuntamiento de Avilés.

TERCERO: Publicar la presente resolución en los tablones municipales electrónicos y en la sede electrónica municipal.

CUARTO: Dar cuenta de estas actuaciones y medidas al Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.